

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 054.1-2015

25 FEB. 2015

Ingeniero
Jorge Villacís
Concejal Suplente
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio SC-C-IL-2015-020, de fw 7946, ingresado a la Alcaldía el 20 de febrero de 2015, la señora concejala Irene López requiere se le conceda licencia los días lunes 23 y martes 24 de febrero de 2015, en razón de la muerte de su señor padre; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente, ingeniero Jorge Villacís.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 24 de febrero de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; y, considerando lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su parte pertinente señala: "Art. 38.- Calamidad doméstica.- La o el servidor tendrá derecho a licencia con remuneración por calamidad doméstica, definida en los términos del literal i) del Art. 27 de la LOSEP y observando lo siguiente:...a.1.- Por fallecimiento de los padres, hijos, hermanos, cónyuge o la o el conviviente en unión de hecho legalmente reconocida de la o el servidor, se concederá 3 días, que se justificará con la presentación de la correspondiente partida de defunción, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto;..." además señalando que no se ha presentado la respectiva partida de defunción; **RESOLVIÓ** aprobar la licencia de conformidad con las disposiciones legales pertinentes a la señora concejala Irene López; y autorizar la incorporación

25 FEB. 2015

al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato de su concejal suplente, ingeniero Jorge Villacís.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c.: Talento Humano
2015-02-25
Sonia Cepeda

Financiero

Sala de Comisiones

Archivo

RC.